

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de junio del 2023 se reunió de manera presencial el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
MARIBEL MEDINA CAICEDO	Gerencia de Arte Dramático-Instituto Distrital de las Artes	Contratista	Firma Digital
WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Fundación Púrpura	Director	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</p>	<p>Código: GFOM-F-23</p>
		<p>Fecha: 29/05/2023</p>
	<p>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página: 2</p>

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA DIPLOMADO EN ESCENOTECNIAS** se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública:

- **Perfil 1:** Maestro o maestra en Artes Escénicas, con más de diez (10) años de experiencia profesional como, director(a), actor o actriz, e intérprete de títeres y objetos animados.
- **Perfil 2:** Artista con más de diez (10) años de experiencia en dramaturgia, dirección, interpretación, títeres y objetos animados.
- **Perfil 3:** Artista escénico con más de diez (10) años de experiencia en gestión cultural y producción de espectáculos de teatro.

De esta manera, y de acuerdo a lo definido en dicha reunión, se hizo una invitación directa a tres (3) profesionales externos que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 14 de junio de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 3

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
XIMENA ARGOTTI PAVI	NA	C.C.	25279088	NA
SERGIO FERNANDO MURILLO RODRÍGUEZ	NA	C.C.	80872601	NA
VIRLEY MENDOZA SUAREZ	NA	C.C.	52716901	NA

Los evaluadores en mención, serán remunerados por Fundación Púrpura; entidad con la cual se firmó el contrato de apoyo a la gestión relacionado a esta Invitación Pública (Contrato No. 1701-2023), lo anterior, según lo definido en la reunión del 13 de junio. Con base en esto, para la presente acta no se considerarán cláusulas relacionadas a desembolsos, puesto que La Gerencia de Arte Dramático y el Instituto Distrital de las Artes no tienen recursos directos relacionados y esto es competencia exclusiva de Fundación Púrpura.

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo artedramatico@idartes.gov.co
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes y la Fundación Púrpura, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 4

- aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
 4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
 5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
 6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
 7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación.
 8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
 9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
 10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
 11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
 12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 5

13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 6

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

Firma Digital

MARIBEL MEDINA CAICEDO
Contratista Gerencia de Arte
Dramático-Instituto Distrital de las Artes



WILLIAM GUEVARA QUIROZ
Director Fundación Púrpura



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-23

Fecha: 29/05/2023

Versión: 01

Página: 7



Radicado: **20233200280043**

Fecha 14-06-2023 10:24

Documento 20233200280043 firmado electrónicamente por:

MARIBEL MEDINA CAICEDO, contratista, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma:
14-06-2023 10:43:11

Revisó: JOHANNA CATALINA ALVARADO - Contratista - Gerencia de Arte Dramático



2eaa960559ffc961e07e707269dec7aecf397d8a1494b87db89754aa5249c3ae

